

**CONVOCATORIA BECA DE FORMACIÓN EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y VISUALES.**

**FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA U.C.L.M.**


La Facultad de Bellas Artes de Cuenca de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) convoca 1 beca de formación con el objetivo de contribuir a la formación avanzada del adjudicatario en prácticas artísticas y visuales. La concesión de esta beca de formación se realizará conforme a lo aquí dispuesto con arreglo a las siguientes

**BASES**

**Primero.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1. Se convoca por la Facultad de Bellas Artes de Cuenca **UNA** beca de formación en el Máster Universitario en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales.
2. Las **tareas a realizar** son:
  - Colaborar en la coordinación de Grupo de Lectura-Investigación (Jornadas de Investigación)
  - Colaborar en la coordinación del Proyecto de Exposición del Máster: documentación fotográfica, video y redes sociales (Pinterest, Facebook).
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como **Anexo I** de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día **25 de octubre al 4 de noviembre de 2019** a las **14:00 horas**, en el Registro de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-La Mancha dirigidas al Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-La Mancha. También se podrán presentar **hasta el día 3 de noviembre de 2019 mediante envío al correo electrónico [bellasartes@uclm.es](mailto:bellasartes@uclm.es)**.
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por los siguientes documentos:
  - a. Fotocopia D.N.I.
  - b. Curriculum Vitae.
  - c. Certificación académica personal expedida por la Secretaría del Centro Académico o por la Unidad de Gestión de Alumnos del Campus de Cuenca.
  - d. Fotocopia de la matrícula curso 2019/20.
5. Los becarios quedarán adscritos a la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-la Mancha, bajo la tutoría de *D. Ignacio Oliva Mompeán*, profesor coordinador del Máster Universitario en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales.
6. En ningún caso, el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre los becarios y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no

Universidad de Castilla-La Mancha  
Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax: (+34) 969 17 91 02  
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	<b>Ze5AEVenUp</b>		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	24-10-2019 15:58:54	1571925542186
 <b>Ze5AEVenUp</b>			

implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligado los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.


7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
8. Al objeto de cumplir las obligaciones en materia de Seguridad Social y siendo de aplicación, puesto que se trata de una beca de formación extracurricular, los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, esta beca estará sujeta a cotización a la Seguridad Social, de acuerdo con las cuantías previstas para el año en curso. Por ello, el beneficiario de la beca concedida tiene que presentarse en la Unidad de Gestión Administrativa del Campus de Cuenca para la tramitación de su correspondiente alta en el Régimen de la Seguridad Social.
9. Al final del disfrute de la beca, el estudiante deberá emitir un informe o memoria sobre el desarrollo de la misma que incorporará los siguientes aspectos:
  - Datos personales del estudiante
  - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas.
  - Valoración general.
  - Sugerencias de mejora.

En el caso de que el cese se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, será necesario que aporte este informe en el último mes de estancia. La no presentación del informe podría conllevar el reintegro de la beca.

#### Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar esta beca todos los **alumnos matriculados en el curso 2019-20** o que realizarán la matrícula (en los plazos establecidos para ello) **en el Máster Universitario en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales de la Facultad de Bellas Artes (MUIPAV)** de la Facultad de Bellas Artes.

Universidad de Castilla-La Mancha  
Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax: (+34) 969 17 91 02  
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	<b>Ze5AEVenUp</b>		Página: 2 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	24-10-2019 15:58:54	1571925542186
 <b>Ze5AEVenUp</b>			

2. A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellos alumnos matriculados en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
4. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 3872003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones.

#### Tercero.- PRÓRROGA DE LA BECA

En ningún caso la beca a que se refiere la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

#### Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La beca se disfrutará desde el **7 de noviembre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020**, con una dedicación de **21 horas semanales**.
2. Se confirma la existencia de crédito suficiente en el ejercicio 2019 para cubrir el desarrollo de esta convocatoria, el cual ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM.
3. La dotación económica será de **500,00 € brutos por mes completo**. Los meses que no se complete el mes de beca, se abonará proporcionalmente. Será financiada con cargo a la aplicación 00440550.422D.48001 del presupuesto de gasto de la Facultad de Bellas Artes habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito, con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
4. Estas ayudas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y el periodo de cobro de la citada beca.

#### Quinto.- INCOMPATIBILIDADES

1. Esta beca será compatible con cualquier clase de contrato a tiempo parcial, beca o ayuda de fondos públicos o privados, siempre que permitan cumplir el régimen de dedicación establecido por la presente convocatoria.

Universidad de Castilla-La Mancha  
Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax: (+34) 969 17 91 02  
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	<b>Ze5AEVenUp</b>		Página: 3 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		24-10-2019 15:58:54	1571925542186
 <b>Ze5AEVenUp</b>			

### Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario de la beca será seleccionado en concurrencia competitiva por una Comisión formada por:
  - a. El Sr. Vicedecano de Docencia y Estudiantes (o persona en quien delegue)
  - b. El Sr. Vicedecano de Comunicación y Planificación (o persona en quien delegue)
  - c. El Sr. Director del Departamento de Arte (o persona en quien delegue).
  - d. La Sra. Administradora del Centro.
  - e. La Sra. Secretaria del Centro.
  - f. El Sr. Coordinador del Máster Universitario en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales.
2. La comisión de selección valorará:
  - a. El expediente académico general del solicitante.
  - b. El Currículum Vitae de cada candidato en base a las tareas a desarrollar en la beca.
  - c. Experiencia en Coordinación y Gestión.
3. La comisión, una vez examinada y valorada toda la documentación, podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del Curriculum.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución por la que se concede esta beca será adoptada por el Sr. Decano de la Facultad de Bellas Artes, a propuesta de la Comisión de Selección y será publicada en los tablones de anuncios de la Facultad de Bellas Artes y en la Web de la Facultad.
6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Podrá revocarse la beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
8. Contra la Resolución de concesión de la beca, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad

Universidad de Castilla-La Mancha

Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax: (+34) 969 17 91 02  
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	<b>Ze5AEVenUp</b>		Página: 4 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		24-10-2019 15:58:54	1571925542186
 <b>Ze5AEVenUp</b>			

de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA**

Deberá renunciar por escrito a la beca todo beneficiario que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.

- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

Serán causas de revocación de la beca:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

En Cuenca,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

Fdo.: Francisco Javier Diez de Baldeón García

Universidad de Castilla-La Mancha  
Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax: (+34) 969 17 91 02  
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	<b>Ze5AEVenUp</b>	Página: 5 / 5	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		24-10-2019 15:58:54	1571925542186
 <b>Ze5AEVenUp</b>			